



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CIRCULAR N° 6**

**ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**NOMBRE DEL ORGANISMO:** Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

**EXPEDIENTE DGN N°:** 909/2014

**TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 09/2014.

**OBJETO:** Contratación de servicios de conectividad a través de enlaces informáticos y servicios de Internet Banda Ancha para la actual Red Privada del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

**ACTO DE APERTURA:** 20 de octubre de 2014 a las 11 hs. en el Departamento de Compras y Contrataciones sito en San José 331/333 2° piso C.A.B.A.

**LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.**

USO OFICIAL

**Pregunta N°1:** Conforme a lo indicado en el punto "4. Especificaciones Técnicas", apartado "a. Nivel de Servicio" Inciso "I", del "Renglón 3: Servicio de Internet tipo Banda Ancha".

**"El servicio a proveer constará de un enlace de acceso a Internet tipo Banda Ancha o superior para acceso a Internet por Dependencia cuya velocidad de transmisión será lo indicado en el ANEXO III en la columna "Ancho de Banda por Conexión", con posibilidad de ampliación futura. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas".**

Los servicios de acceso a internet simétricos permiten asegurar un ancho de banda garantizado y de mejor performance que los servicios ADSL.

Se solicita al organismo informar si es factible presentar como oferta base un servicio de acceso a Internet simétrico, con un ancho de banda mínimo de 1Mbps para todos los sitios del anexo III.

**Respuesta N° 1:** Cotizar según pliego. Es factible cotizar un servicio simétrico para el Anexo III, ya que las especificaciones técnicas del pliego son requerimientos mínimos. Toda oferta básica deberá cumplir mínimamente lo solicitado en pliego para considerarse válida, siendo en este caso el servicio simétrico superior técnicamente al ADSL es válida dicha apreciación.

**Pregunta N° 2:** Conforme a lo indicado en el punto "4. Especificaciones Técnicas", apartado "a. Nivel de Servicio" inciso "IV" y "V", del Renglón 3: Servicio de Internet tipo Banda Ancha".

**"IV. En caso de imposibilidad de brindar la velocidad solicitada se aceptará como excepción un ancho de banda no menor a 1Mb con las siguientes contemplaciones:**





*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**V. Únicamente fuera del ámbito de AMBA.”**

Se solicita al Organismo informar si es factible en caso de imposibilidad de brindar el ancho de banda solicitado según pliego para el renglón 3, se acepta como mínimo requerimiento de ancho de banda simétrico de 1Mbps para todos los sitios del Anexo III.

**Respuesta N° 2:** Cotizar según pliego. Ídem respuesta 1.

**Pregunta N° 3:** En el punto “B. Condiciones Generales”, apartado “1”, del Pliego de Especificaciones Técnicas” se solicita:

**“1. Los elementos ofertados serán originales, nuevos, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica)”.**

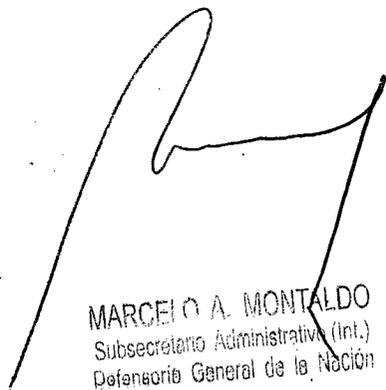
Dado que el espíritu del pliego es solicitar **Servicios** y no se solicita la Compra de Equipamiento, entendemos que los elementos ofertados forman parte **integral** del mencionado servicio y por tal motivo el oferente podrá definir cuáles serán las mejores condiciones de equipamiento asociado con el objeto de cumplir con las **Especificaciones Técnicas** y el **Nivel del Servicio** solicitado en dicho pliego.

En base a lo anteriormente mencionado, entendemos que este apartado no deberá tenerse en cuenta para el equipamiento ofertado en modalidad Servicio.

Solicitamos indiciar si es correcta nuestra interpretación.

**Respuesta N°3:** Cotizar según pliego. Efectivamente el espíritu del Pliego es la contratación del servicio. El artículo B) CONDICIONES GENERALES ítem 1 está previsto para todo equipamiento explícitamente incluido en la oferta, si el mismo quedase como propiedad patrimonial del MPD debe ajustarse a dicha cláusula.

USO OFICIAL

  
MARCELO A. MONTALDO  
Subsecretario Administrativo (Int.)  
Defensoría General de la Nación